

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm. 026

Popayán, Cauca, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante:	NESTOR AURELIO PERAFAN ALEGRIA
Demandado:	FULVIA MUÑOZ DE VARONA
Radicación:	190014003003-2019-00179-00

OBJETO

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud realizada por la apoderada Judicial de la parte demandante, Doctora **MARIA TERESA SARRIA BENITEZ**, donde solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada.

Frente a lo solicitado por la parte activa, revisado el expediente se observa que a la fecha se encuentra en trámite la solicitud de nulidad presentada por parte del apoderado judicial de la parte demandada; razón por la cual se procederá a abstenerse de fijar fecha para la realización de la diligencia de remate hasta tanto no se haya pronunciado el Despacho frente a la nulidad solicitada. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**.

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de fijar Fecha de diligencia de Remate del bien inmueble, solicitada por la apoderada de la parte demandante, doctora **MARIA TERESA SARRIA BENITEZ**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/SEB